



**ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SENDEROS.**

I. En 2014, el Gobierno de Aragón elaboró un Plan Director de Senderos para determinar las actuaciones a realizar en un período de varios ejercicios sobre senderos de Gran Recorrido, distribuidos en las tres provincias aragonesas, susceptibles de ser declarados senderos de interés autonómico, con el fin de articular un red de senderos de gran recorrido, adaptada a las previsiones de la normativa vigente en materia de senderos y que atravesara los grandes sistemas montañosos y entornos naturales más interesantes.

En desarrollo de dicho Plan Director desde 2014 hasta 2023, ambos incluidos, el Gobierno de Aragón viene colaborando con la Federación Aragonesa de Montañismo para la adecuación y acondicionamiento de tramos de los senderos susceptibles de obtener posteriormente el reconocimiento como senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, por tratarse de recorridos con gran potencial de uso, que no son rentabilizados al precisar de adecuación y señalización funcional que garantice la seguridad de su uso y permita su difusión.

Así mismo, con fecha 2 de abril de 2024 se ha firmado un Protocolo General de Actuación para determinar los términos y condiciones de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo en orden al desarrollo y mejora de la Red de Senderos Turísticos de Aragón y adoptar los acuerdos conducentes a facilitar la señalización de los Senderos Turísticos de Aragón de acuerdo a los estándares de calidad utilizados por la Federación Aragonesa de Montañismo, de manera que la marca Senderos Turísticos de Aragón pueda aprovecharse de su prestigio acumulado a lo largo de los años en beneficio de la práctica senderista en Aragón.

En virtud de dicho protocolo, el Gobierno de Aragón podrá incluir en el marco de la colaboración que mantenga en el futuro con la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de actuaciones en materia de senderos la redacción de informes y análisis de las propuestas presentadas ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, la asesoría a la Ponencia Técnica y cuantas otras se consideren convenientes en relación con el seguimiento de actuaciones realizadas en esta materia.

Por todo ello, con la finalidad de continuar el procedimiento de reconocimiento de senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón y en desarrollo de las previsiones del Plan Director y del Protocolo de 2 de abril de 2024, se ha considerado conveniente proseguir con la adecuación y acondicionamiento de nuevos tramos de senderos turísticos de interés autonómico, ejecutando diversas actuaciones en los senderos como el GR-16 Etapa 03 Yebra de Basa-Molino Villobas, GR 90 Tramo Trasobares-Tierga, GR 16 Etapa 03 Yebra de Basa-Molino Villobas, PR-Z 2 Vera del Moncayo, PR Ena-Paternoy-Arbues-San Juan de la Peña, PR Pueyo de Jaca-Panticosa-Hoz de Jaca-Pueyo de Jaca y PR Panticosa-Pueyo de Jaca-Panticosa.



Igualmente, se considera necesario continuar con la estrategia de control y seguimiento de uso de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, que comenzó en ejercicios anteriores con la instalación de contadores de personas en lugares estratégicos junto con la descarga y tratamiento de los datos obtenidos, de forma que se actualice y se amplíe a 2024 la información obtenida con otras técnicas complementarias para conocer el retorno de la inversión realizada en estas infraestructuras.

Así mismo, como medida de difusión de la Red de Senderos surgida de la inscripción en el Registro de Senderos de aquéllos autorizados como senderos turísticos, se cuenta con una Web de senderos turísticos de Aragón, herramienta informática que incluye los senderos considerados recursos turísticos, que debe ser mantenida y ampliada con los nuevos senderos aprobados en la Comisión de Senderos Turísticos.

Por último, se ha detectado que los proyectos técnicos de senderos examinados por la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón presentan algunas deficiencias que precisan un estudio detallado de los mismos, por lo que se considera necesario que la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos disponga del apoyo y asesoramiento técnico de la Federación Aragonesa de Montañismo, en adelante FAM, quien además ha de ser garante del adecuado cumplimiento del convenio de cesión de marcas firmado por la FAM y la FEDME.

Así las actuaciones a realizar por la FAM comprenden el análisis de redes de senderos y propuestas senderistas, revisión inicial de todos los proyectos y su relación con el catálogo de Senderos Turísticos de Aragón, el control de los informes de ejecución incluyendo la revisión sobre el terreno y emisión de informe de homologación FAM por sendero revisado, la emisión de informes a petición de la Ponencia Técnica así como la elaboración y actualización de un SIG (Sistema de Información Geográfica) por sendero.

II. En la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla en el presupuesto de gastos una subvención nominativa denominada "FAM Plan de Senderos y otras Infraestructuras" por importe de doscientos mil euros (200.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/780213/91002, con fin de continuar la ejecución del Plan Director de Senderos y facilitar la señalización de los Senderos Turísticos de Aragón de acuerdo a los estándares de calidad utilizados por la FAM y recogidos en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, aprobado por Orden ICD/955/2021, de 21 de julio, publicada el Boletín Oficial de Aragón de 11 de agosto de 2021), de manera que la marca Senderos Turísticos de Aragón pueda aprovecharse de la experiencia acumulada a lo largo de los años en beneficio de la práctica senderista en Aragón y, en particular, de la numeración de los senderos según su categoría.

Por su parte, el artículo 10 del citado Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, establece la posibilidad de que la Administración de la Comunidad Autónoma otorgue ayudas



y subvenciones dirigidas a colaborar en la financiación del diseño, ejecución, mantenimiento y difusión de los senderos que revisten la condición de recursos turísticos, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

La FAM, organización deportiva sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón nº 005/03, es la única entidad de rango federativo en Aragón cuyo objeto social es la promoción del senderismo y su práctica en condiciones de seguridad, habiendo sido parte imprescindible para el desarrollo de la actual red de senderos desde la década de 1980, aportando una señalización específica y habiendo realizado una labor de homologación en todos y cada uno de los recorridos, que viene colaborando con el Gobierno de Aragón en las actividades relacionadas con la promoción, difusión y mejora de las infraestructuras relacionadas con la práctica senderista, formando parte además de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón desde la constitución de la misma en 2014.

De conformidad con el artículo 26.1 la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece que *“la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio se formalizará mediante resolución del titular del departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio”*; vista la solicitud de la FAM que da inicio al procedimiento de concesión de la subvención nominativa y de acuerdo con el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón,

## **RESUELVO:**

### **Primero.- Objeto**

La presente Orden tiene por objeto aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo, para la adecuación y acondicionamiento de senderos de gran recorrido, para la mejora y ampliación de la Web de senderos turísticos de Aragón, para la continuación y ampliación de la estrategia de control del uso de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00€), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/780213/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024.

### **Segundo.- Aceptación de la subvención**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para que la concesión de esta subvención sea efectiva, el beneficiario deberá aceptarla en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.



### **Tercero.-Actuaciones subvencionables.**

Las actuaciones a realizar desde 1 de enero de 2024 hasta el plazo de justificación del mismo y los importes de cada una de ellas, de conformidad con lo relacionado en el Anexo, son los siguientes:

#### **1.- Actuaciones de mejora de la red de Senderos Turísticos de Aragón:**

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| GR 90 Tramo Trasobares-Tierga                | 15.000,00€ |
| GR 16 Etapa 03 Yebra de Basa-Molino Villobas | 10.000,00€ |

#### **2.- Trabajos de redacción de proyecto, adecuación y apertura de nueva traza:**

|                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| PR-Z 2 Vera del Moncayo                              | 55.500,00€ |
| PR Ena-Paternoy-Arbues-San Juan de la Peña           | 27.500,00€ |
| PR Pueyo de Jaca-Panticosa-Hoz de Jaca-Pueyo de Jaca | 29.000,00€ |
| PR Panticosa-Pueyo de Jaca-Panticosa                 | 18.000,00€ |

#### **3.- Estudio de frecuentación senderistas y recogida de datos de contadores año 2024:**

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Adquisición, reparación y colocación de contadores | 10.000,00 € |
|----------------------------------------------------|-------------|

#### **4.- Incorporación de nuevos contenidos a la Web de Senderos Turísticos de Aragón:**

|                                          |             |
|------------------------------------------|-------------|
| Mejora de la interfaz, nuevas propuestas | 10.000,00 € |
|------------------------------------------|-------------|

#### **5.- Revisiones de la red de Senderos Turísticos de Aragón, redacción de informes y análisis de las propuestas e informes de ejecución:**

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Asesoría para la Ponencia Técnica | 25.000,00 € |
|-----------------------------------|-------------|

### **Cuarto.- Obligaciones del beneficiario.**

1. La adecuación de los senderos deberá garantizar su continuidad en adecuadas condiciones de uso y cumplirá lo dispuesto en el Decreto 159/2012, de 19 de junio, y en su normativa de desarrollo.

2. La FAM, como el resto de promotores de los senderos incluidos la presente Orden, se compromete al cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta condición según el Decreto 159/2012 y la normativa de desarrollo del mismo, durante un periodo mínimo de 4 años.

3. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y



publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

4. La FAM comunicará a la Dirección General de Turismo cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyectos subvencionados que afecte a su realización, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud, así como la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.

5. De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, por superar el importe de la subvención los cien mil euros (100.000,00€), el beneficiario deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en el capítulo II de la citada Ley, de conformidad con su artículo 8, así como suministrar la información que les sea requerida por la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con su artículo 9.

#### **Quinto.- Incompatibilidad de la subvención.**

La presente subvención será incompatible con cualquier otra ayuda o ingreso percibido para el mismo fin.

#### **Sexto.- Comisión de Seguimiento**

1. Se crea una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Turismo y Hostelería y por dos representantes de la FAM. La Comisión se reunirá un mínimo de dos ocasiones:

-En el inicio de la ejecución para evaluar los presupuestos y proyectos en su caso, levantando un Acta de conformidad.

-En el final de las actuaciones al objeto de comprobar la bondad de lo ejecutado, emitiendo un Acta de conformidad.

2. En caso de que se produzcan situaciones no previstas o de carácter extraordinario, la Comisión podrá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes. Asimismo, en caso de producirse variaciones económicas en función de las adjudicaciones o de otras



circunstancias, la Comisión podrá destinar estos fondos a la mejora de los tramos incluidos en este convenio.

3. La Comisión podrá realizar o encomendar las visitas previas, de seguimiento y de comprobación de la ejecución de las obras, así como con posterioridad para el seguimiento del mantenimiento preceptivo, en cumplimiento del Decreto 159/2012 y de lo indicado en la cláusula primera de esta Orden.

#### **Séptimo.- Plazo y forma de justificación de la subvención.**

1. La justificación de los gastos se tendrán que llevar a cabo exclusivamente de forma telemática, a través del enlace de la sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida a la Dirección General de Turismo en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

2. La FAM justificará ante el Departamento de Medio Ambiente y Turismo -Dirección General de Turismo y Hostelería - que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de presentación de la justificación.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un Plan de mantenimiento para los cuatro años de ejercicio de la promoción del sendero a ejecutar por la citada Federación.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - Facturas originales, normales o simplificadas, o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
  - Los gastos generales administrativos y los gastos de redacción del proyecto y/o dirección de obra generados a la Federación en la ejecución de la subvención se considerarán gastos subvencionables siempre que estén relacionados con la actividad, hasta un máximo del 5,5% del presupuesto de ejecución material y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En el caso de gastos generales administrativos de apoyo y redacción de informes a la Ponencia Técnica de Senderos, se subvencionará el 100% de los gastos.



Para la justificación se aportará certificado de la entidad comprensivo de las horas y el personal destinado a cada uno de los trabajos, acompañado de las nóminas del personal, así como el modelo TC 2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social y modelo 110 de retenciones a cuenta e ingresos de IRPF.

En cuanto a los desplazamientos necesarios para la ejecución del convenio, las cantidades a percibir por este concepto con cargo al convenio, serán las correspondientes al grupo 2, según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, actualizados por las Órdenes de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre y 3771/2005, de 2 de diciembre (B.O.E. nº 289, de 3 de diciembre de 2005).

En concepto de locomoción podrán abonarse hasta un máximo de 1.510,50 euros por sendero, cantidad resultante de multiplicar los kilómetros de los tramos de sendero objeto de la subvención por 3 visitas a realizar, en caso de proyectos de senderos, o 6 visitas a realizar, en caso de que lleve aparejado la dirección de obra, abonando un importe de 0,19 euros por kilómetro. Esto se justificará por factura normal o simplificada. En cuanto a las dietas, se justificarán igualmente mediante factura normal o simplificada.

En caso de que circunstancias extraordinarias exijan un mayor número de desplazamientos, previa conformidad de la Comisión de Seguimiento, se podrán efectuar los mismos.

3. De acuerdo con el artículo 37.3 del Texto Refundido de la ley la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en relación con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de cuarenta mil euros (40.000€), en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de quince mil euros (15.000€) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta que presente la mejor relación calidad-precio según criterios económicos. Deberá presentar, por lo tanto, en los casos en que proceda, los tres presupuestos que se hayan solicitado.

4. La Federación Aragonesa de Montañismo presentará la documentación justificativa completa hasta el día 15 de noviembre de 2024.



#### **Octavo.- Plazos y modos de pago.**

1.De conformidad con el artículo 37.10 del Texto Refundido de la citada Ley se financia el 100%, de la actividad subvencionada.

2.El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación por parte de la entidad beneficiaria de la aplicación de la cantidad otorgada al fin para el que se otorga, si bien, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Subvenciones de Aragón, podrá realizarse el pago anticipado como máximo hasta el 50% del importe concedido, siendo obligatoria la presentación de garantía si dicho pago anticipado supera los sesenta mil euros (60.000 euros).

3.Se admitirá, asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Para ese fin, podrán realizarse certificaciones parciales, con desglose detallado, y sus correspondientes pagos.

4.Para el cobro de la subvención, la FAM deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social, y cualesquiera otras que sean exigibles conforme a la legislación vigente.

5.La aceptación de la subvención conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **Noveno.- Identificación corporativa.**

Las publicaciones e impresiones relativas a las actuaciones que genere la presente orden deberán incluir en todo caso el logotipo del Gobierno de Aragón, la marca Aragón y la marca de la FAM, en la parte anterior de la impresión, debiendo contar con la autorización correspondiente de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

#### **Décimo.- Régimen jurídico.**

Esta orden se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y por sus normas de desarrollo, así como por la Orden ICD/746/2021, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de



acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la mencionada Ley 5/2021, de 29 de junio, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

**CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**



## ANEXO ACTUACIONES

### GR 90 Tramo Trasobares-Tierga (15.000,00€)

El GR 90 es un sendero que recorre las sierras del Sistema Ibérico Aragonés, describiendo un gran arco desde el Moncayo hasta el Bajo Un bello y largo recorrido entre Tarazona (en cuyas proximidades conecta con el GR 93 riojano y el GR 13 navarro) y Daroca, donde enlaza con el GR 24 Senderos de Calatayud, Daroca y Gallocanta.

En la travesía carretera el GR 90 cruza el puente del Isuela, en dirección a la ermita de San Cristóbal. En un par de minutos el camino se bifurca, siguiendo recto hacia la ermita mientras que el GR vira a la izquierda por un sendero que llanea por encima de los hortales. Al cabo de unos 2 km el camino abandona la compañía del valle y asciende hacia unas lomas yermas, con manchas de carrascal y viejas corralizas, en la partida de Valdetesinos. Surca la vaguada abierta y, al llegar de nuevo al carrascal, el sendero comienza a descender. Cruza el barranco de Valdespinos y llega de nuevo al valle del Isuela, por donde prosigue hasta entrar en Trasobares.

Es en este último tramo donde se atraviesa el río en Isuela hasta en dos ocasiones, donde según la época del año, se hace impracticable el paso de un lado a otro de la orilla, se propone en esta actuación la colocación de dos pasaderas que faciliten el paso de un lado a otro en las épocas de mayor caudal.

#### Descripción del tramo:

Desde la plaza Mayor el GR desciende hasta la estación de aforo del Isuela, cruza el río y toma una pista que recorre diversos campos de cultivo del margen derecho del Isuela. Tras un kilómetro y medio, se toma un sendero que se introduce en el bosque de galería constituido por chopos, fresnos y cornejos para, posteriormente, conectar con el margen derecho a través de un sencillo cruce sobre piedras. Poco después, la senda abandona, momentáneamente, la humedad del bosque para conectar con una pista que desciende de nuevo hacia el cauce del río, donde es posible cruzar al margen derecho sin problemas. Aguas abajo del azud. Un sendero recorre dicho margen, encajado en las rocas e impidiendo el paso por una zona más cercana al río. Una pista recorre un kilómetro entre campos de cultivo y huertas. Cruzando por el puente que salva el río y llegando a Tierga a través de la carretera.

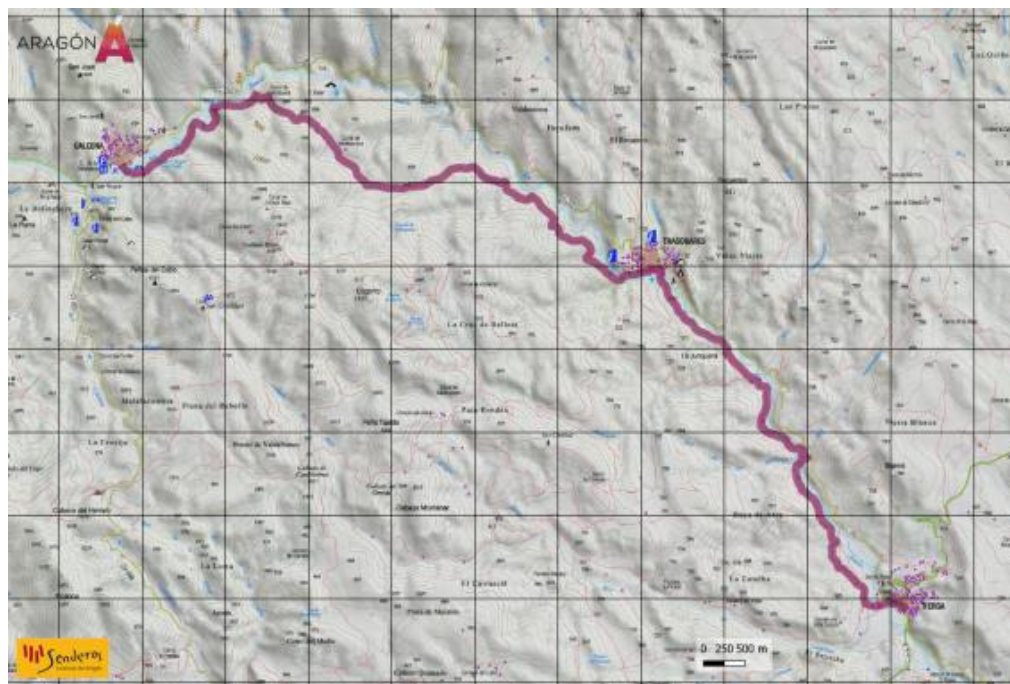


Imagen: trazado GR 90 Trasobares-Tierga

### **GR 16 Etapa 03 Yebra de Basa-Molino Villobas (10.000,00€)**

Este sendero recorre el alto valle del río Gállego y sus afluentes. Tiene su inicio en la localidad de Sallent de Gállego, en donde enlaza con el sendero transpirenaico GR 11. Desde Sallent se dirige hacia Panticosa, pasando por el Pantaño de Lanuza. Desde allí se dirige hacia Hoz de Jaca dejando a su derecha el pantano de Búbal. Ya en Biescas, enlaza con el GR 15.

En este punto el sendero se encuentra ya señalizado como Sendero Turístico de Aragón. Continúa paralelo al río Gállego hasta la localidad de Susín. Pasado este municipio el sendero se bifurca entre el GR 16 que sigue descendiendo paralelo al río Gállego y la variante GR 16.1 que asciende al Sobrepuerto. Es en este tramo del GR 16 en donde encontramos multitud de pequeños pueblos y pequeñas iglesias románicas y un pequeño pero espectacular robledal, con centenarios quejigos. La variante asciende hasta la ermita de Oturia y desciende por la peculiar ermita de Sta. Orosia, para finalizar en la localidad de Yebra de Basa, en donde también finaliza el sendero turístico. El GR 16 continúa por la zona conocida como la Guarguera, una de las zonas más despobladas del prepirineo aragonés. Finaliza el sendero en el GR 1, en la localidad de Nocito, ya en la Sierra de Guara.

#### **Descripción de la etapa:**

El GR 16 parte desde la iglesia de San Lorenzo en dirección al río Basa, pasando bajo la carretera. Una cómoda pista se interna en un bello pinar hasta un refugio libre. Pronto una senda asciende por la Sierra de Portiello hasta la Cruceta de la Paul. Desde allí una pista conduce a las ruinas de Sandiás y, más adelante, a la aldea de Cerésola. Un sendero poco definido bordea los cultivos en dirección a la Collada San Chusé. Alternando tramos por zonas despejadas con un pinar de repoblación, se alcanza Artosilla por camino murado. La calle

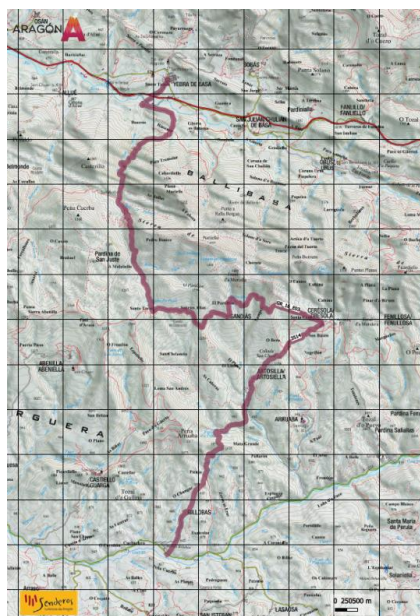


única desciende hasta la carretera, desde la que prosigue por camino tradicional evitando las continuas lazadas de la pista asfaltada. Tras vadear el bco. de La Canaleta el sendero se interna en un pinar en el que sorprenden algunos ejemplares de quejigos centenarios. Tras descender hasta el bco. Peña Meseta, retoma su ascenso por sendero tradicional pastoril hasta el collado que separa los montes de Artosilla y Villobas. Un paisaje más agreste y con vegetación menos densa acompaña al sendero hasta las ruinas de Villobas. Tras un tramo de pista un viejo sendero conduce hasta las proximidades del Molino de Villobas. Final de etapa sin servicios al senderista, prever combinación de vehículos.

### **Actuaciones:**

Los trabajos consistirán en desbroce y limpieza de paso sobre el río Basa desde Yebra y ampliación de pasadera con 3 piedras más.

Limpieza del cruce del Barranco de Santa Orosia en Yebra y recolocación o sustitución de piedras de la pasadera en dicho barranco.



**Etapla 03:** Yebra de Basa-Molino Villobas

En esta zona se ha tenido conocimiento de la iniciativa de concentración parcelaria por parte del Ayuntamiento de Yebra de Basa, una actuación que puede tener afecciones sobre el trazado del GR 16, por lo que en este apartado se valorará la inclusión de actuaciones que permitan la continuidad del sendero y su cambio en el registro de STA. Las mismas, en función de la afección al sendero consistirán en:

Redacción de informe o proyecto de STA de la modificación del trazado, en función del porcentaje de afección, para su aprobación con la Comisión de STA (solicitudes de permisos, cartografía para integración por el IGEAR ...)

Nuevo trazado, con desbroce, señalización y recolocación de señales.



Es posible que en función de la modificación haya cambios en la longitud total de las etapas afectadas, por lo que habrá que valorar posibles modificaciones en la cartelería global, y el diseño de nuevas señales de señalización vertical que recoja la distancia y el tiempo resultantes.

#### **PR-Z 2 Vera del Moncayo (55.500,00€)**

Se propone la adaptación de este sendero como Sendero Turístico PR. Toda vez que el sendero GR 260 que circunvala el Moncayo entrando en la provincia Soria se encuentra sin mantener en dicha provincia, no cumpliendo con las condiciones necesarias para mantener la categoría de Sendero Turístico de Aragón, con la inevitable consecuencia de su futura deshomologación, se proponen alternativas en la zona para que siga contando con una oferta senderista interesante y variada dentro de los estándares marcados.

Es por esto que se propone la ejecución de un sendero circular que una las localidades de Vera del Moncayo, Trasmoz, Lituénigo, San Martín del Moncayo y Santa Cruz del Moncayo en un recorrido de aproximadamente 30 km.

#### **Actuaciones:**

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente, la colocación de pasamanos, peldaños metálicos y escalones de tablas en traza de sendero. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 30,00 kms, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.

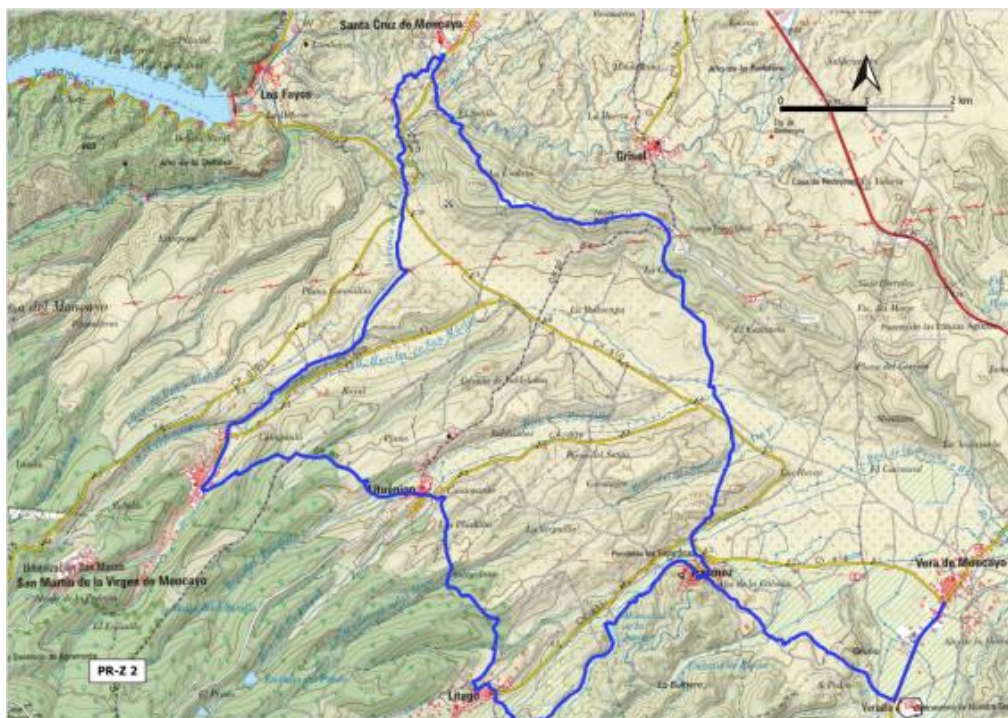


Imagen: trazado sendero PR-Z 2

### ***PR Ena-Paternoy-Arbues-San Juan de la Peña (27.500,00€)***

Paternoy es un núcleo deshabitado desde finales de los años 60, perteneciente al municipio de Bailo. La comunicación que históricamente ha tenido con los núcleos aledaños de Ena (Las Peñas de Riglos) y Bailo, mediante senderos y caminos de herradura, supuso la creación de lazos tanto comerciales como de amistad y conyugales, estableciendo parentescos que se extienden hasta la actualidad. Se trata de un núcleo que cuenta con elementos tradicionales como chimeneas, portadas doveladas y vanos con arco conopial que, a pesar de haber sufrido graves expolios, cuenta con un notable valor patrimonial.

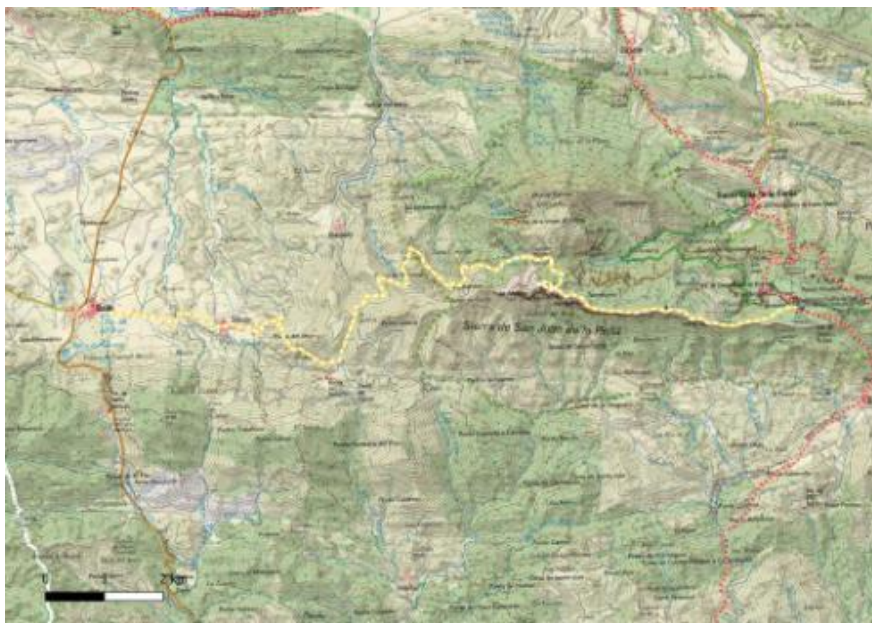
El sendero comienza en Ena (cabeza de etapa del GR 17 Camino de Santiago Reino de Aragón) en dirección noreste por una pista que, a los 2 km toma un desvío por una senda que asciende sobre una ladera poblada de matorral somero y conecta con la Collada de Paternoy, correspondiente con el límite de los términos municipales de Peñas de Riglos y Bailo. Desde este punto, el sendero continúa sobre una antigua trocha de explotación maderera de pendiente pronunciada que desciende por un pinar hasta el barranco de la Sierra, lo atraviesa, pasa la pardina Espeziello y sigue bajo el dosel arbóreo hasta Paternoy. Continúa sobre una pista en dirección noroeste para, pocos metros después, desviarse por una fresca senda que toma dirección norte y discurre paralela al barranco Cajicar. Tras un recorrido de unos 3 kilómetros rodeado de pinos, toma un desvío por una pista que asciende hasta la ermita de San Sebastián, donde conecta con el sendero PR-HU 157 Bailo- San Juan de la Peña, cuyo recorrido enlaza con el GR 17 Camino de Santiago del Reino de Aragón. Poco después de pasar la ermita de San Sebastián, el sendero continúa por la variante PR-HU 157.1 sobre una pista y finaliza en el núcleo de Arbués.



### **Actuaciones:**

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente, la colocación de pasamanos, peldaños metálicos y escalones de tablas en traza de sendero. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 13,00 kms, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.



**Imagen:** trazado sendero PR Ena-Paternoy-Arbues-San Juan de la Peña

### **PR Pueyo de Jaca-Panticosa-Hoz de Jaca-Pueyo de Jaca (29.000,00€)**

Se plantea la subida al ibón de Sabocos y Asnos desde Panticosa, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca. Aprovechando estas subidas crearan un sendero circular de gran interés senderista con apoyo del existente GR 16 que une Hoz de Jaca con Panticosa.

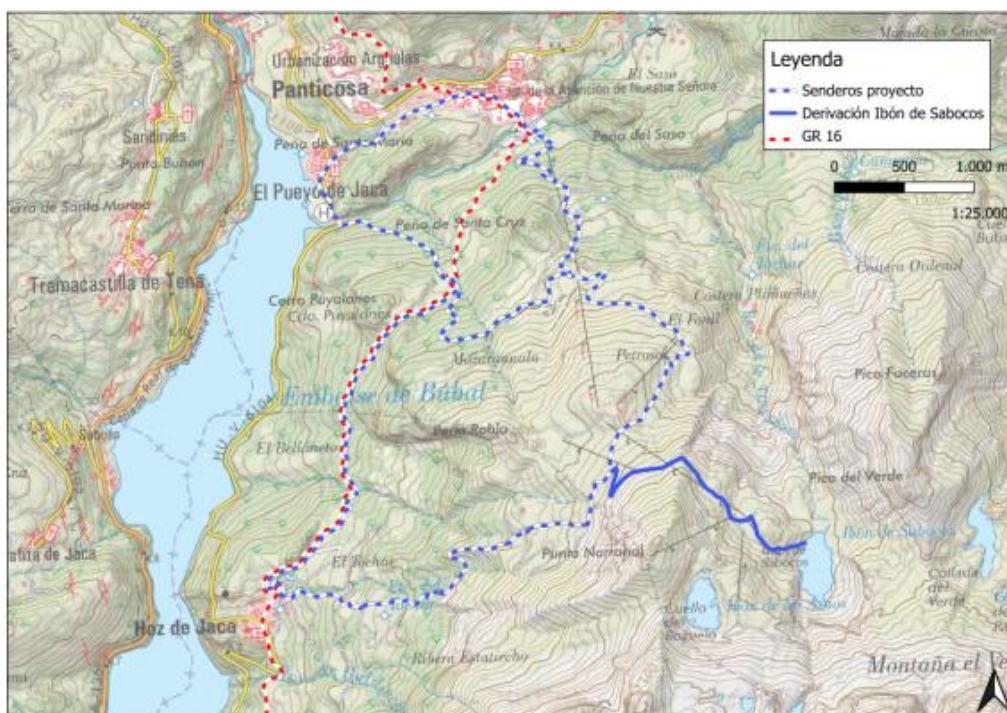
Los distintos caminos que conformarán el sendero circular serán el antiguo camino de Hoz al Ibón de Sabocos, el camino del Pueyo a dicho ibón por el bosque de Trazacoz (antigua PR-HU 92) y un tercero que discurre por el camino que une el Pueyo de Jaca con Panticosa junto a la orilla del río Caldares y su prolongación hasta el enlace del camino que sube desde el Pueyo antes mencionado, cercano a la estación de esquí.



### Actuaciones:

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente, la colocación de pasamanos, peldaños metálicos y escalones de tablas en traza de sendero. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 19,50 kms más 2,10 kms de derivación a Sabocos, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.



**Imagen:** trazado sendero PR Pueyo de Jaca-Panticosa-Hoz de Jaca-Pueyo de Jaca

### **PR Panticosa-Pueyo de Jaca-Panticosa (18.000,00€)**

Con el fin de completar la oferta senderista alrededor de Panticosa y apoyándonos en la creación del sendero circular anteriormente citado de subida al ibon de Sabocos se ejecutará

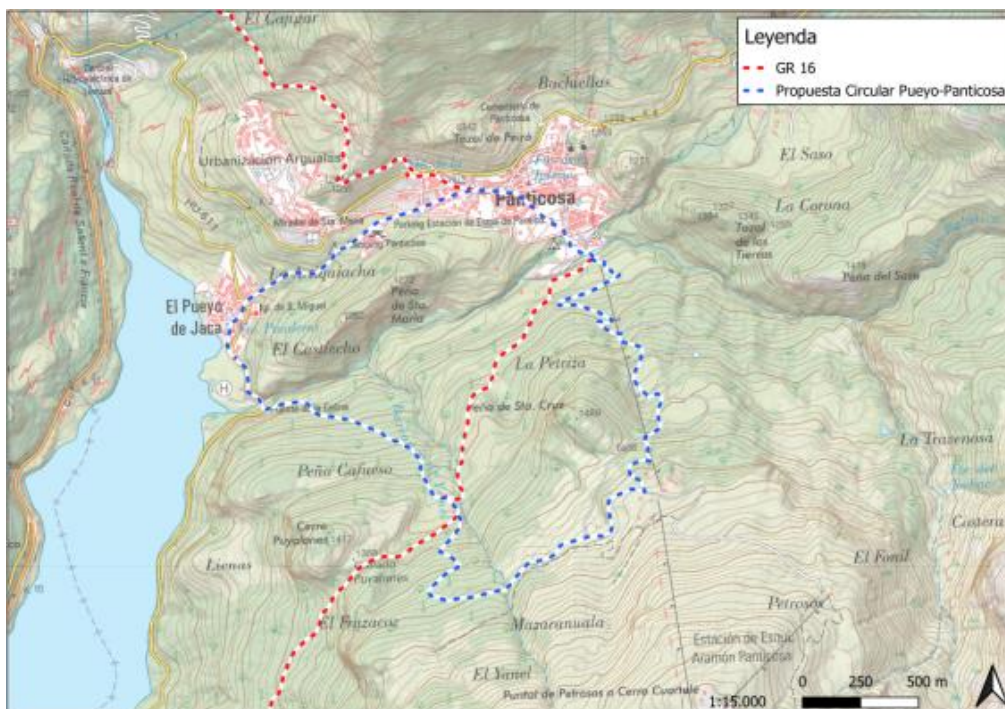


otro sendero circular, de menor distancia, saliendo desde Panticosa, circunvalando la Peña de Santa Cruz, bordeando las orillas del río Caldares y pasando por El Pueyo de Jaca.

### Actuaciones:

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente, la colocación de pasamanos, peldaños metálicos y escalones de tablas en traza de sendero. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 7,50 kms, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.



**Imagen:** trazado sendero PR Pueyo de Jaca-Panticosa-Pueyo de Jaca

### **ANÁLISIS FRECUENTACIÓN DE SENDERISTAS ARAGÓN 2023 (10.000,00€)**

Con el objeto de conocer la afluencia de senderistas en los Senderos Turísticos de Aragón, en el marco del Convenio DGA-FAM, en 2015 se colocaron varios contadores de paso, de tal manera que se pudiera conocer la afluencia y frecuentación que tiene un sendero o los periodos de mayor frecuentación (atendiendo a diferentes periodos y/o franjas horarias). Los datos que se desprenden de estos contadores permiten realizar una estimación del número de personas que pasan por ese sendero.



Para conocer estos datos y analizarlos, es necesario realizar una descarga in situ de cada contador, tarea que es necesaria realizar periódicamente, no solo para disponer de los datos desde la última fecha de descarga sino también para conocer el estado del contador y si funciona correctamente.

Los trabajos valorados consisten en la recogida de datos y mantenimiento de contadores colocados en varios senderos turísticos de Aragón, incluyendo toma de datos in situ de 12 contadores dos veces al año, análisis de datos obtenidos y compra de 1 nuevo contador especialmente indicado para el medio natural con una combinación de tecnología piro eléctrica infrarroja pasiva y una lente de alta precisión

### **AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA WEB SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN 2023 (10.000,00€)**

La página Web de Senderos Turísticos de Aragón se creó en el año 2015 con información sobre 315 rutas, de las cuales 115 eran Senderos Turísticos de Aragón y las otras 200 eran las rutas más visitadas de la anterior Web <http://senderos.turismodearagon.com/>, por acuerdo con los propietarios de dicha información y con el cliente.

Desde entonces la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón ha ido autorizando en sus distintas convocatorias la creación de nuevos Senderos Turísticos a solicitud de sus promotores, senderos que deben aparecer en la citada Web, pues con ello se ayuda al promotor en la difusión del sendero y se pone en valor su inversión.

Por todo ello el trabajo sobre la página Web de los Senderos Turísticos debe ser constante, no sólo añadiendo los nuevos Senderos Turísticos creados sino también garantizando la calidad del conjunto de la información.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Ampliación del número de Senderos de Interés Turístico disponibles en la página Web de los Senderos Turísticos de Aragón, añadiendo todos aquéllos senderos turísticos que se hayan autorizado y señalado, así como también nuevas propuestas en relación a los Senderos Turísticos de Interés Autonómico (GR) existentes con el fin de poner al alcance de todo tipo de públicos rutas de interés (de ida y vuelta, circulares, etc..). *En total se prevé la carga de cuarenta y siete nuevas rutas (47).*

La Comisión de Senderos Turísticos de Aragón es concedora de los senderos que se autorizan y es quien solicita al promotor la información necesaria para realizar esta carga de información a la página Web. En concreto se les solicita la siguiente información:

- Nombre de la ruta
- Tipo de ruta
- Itinerario: punto de inicio, lugares de paso y punto final
- Material fotográfico del sendero ejecutado
- Valoración de dificultad técnica o datos MIDE ([www.montanasegura.com](http://www.montanasegura.com)):
- Desnivel positivo acumulado
- Desnivel negativo acumulado
- Distancia horizontal recorrida
- Horario estimado



- Tipo de recorrido (circular, ida y vuelta o travesía)
- Severidad del medio natural
- Orientación en el itinerario
- Dificultad en el desplazamiento
- Cantidad de esfuerzo necesario
- Nombre del Promotor y último año de actualización
- Descripción del itinerario: descripción que permite seguir el itinerario con garantías de seguridad.
- Recomendaciones: consejos particulares para esa ruta en concreto
- Listado de puntos de interés por los que pasa la ruta, con descripción y Fotografía de los más destacados
- Archivos de descargas para GPS (formatos gpx o kml)

Las rutas serán cargadas al sistema a medida que se vaya disponiendo de la información, y una vez estén en el sistema serán visibles de manera inmediata por los usuarios de la Web.

- Trabajos de actualización del contenido de la Web

El número actual de rutas que son Sendero Turístico de Aragón, más de 390, constituye una oferta completa para la promoción de la actividad senderista y de BTT en Aragón. Sin embargo, el hecho de que haya varias rutas que ya llevan más de 8 años –desde 2015- cargadas en el visor hace que, de manera periódica, sea necesario modificar/actualizar el contenido de algunas de ellas, por errores que se detectan o por la existencia de fuentes de información más fiables.

Por ello, se dedicará una partida a volcar al visor estos posibles cambios y/o correcciones, justificando adecuadamente los trabajos realizados y el desglose de los costes imputados por cada actuación.

#### **REVISIONES DE LA RED DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN, REDACCIÓN DE INFORMES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS E INFORMES DE EJECUCIÓN (25.000,00€)**

La interpretación de las prescripciones establecidas en el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, y en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, aprobado por Orden ICD/955/2021, de 21 de julio, junto con el auge y consolidación de la marca a lo largo de los más de 10 años de su puesta en marcha, hacen necesario el apoyo y asesoramiento técnico a la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón.

Así, resulta necesaria la colaboración en la redacción de informes sobre el estado de la red de senderos en determinados lugares, que favorezcan una adecuada estructuración de la red de Senderos Turísticos de Aragón.

Estos informes, realizados por personal propio de la FAM o encargados, en función de sus características a empresas especializadas, podrán hacer referencia a recomendaciones sobre



modificaciones de trazados, adecuación de tramos concretos a grandes obras públicas, e informes de deshomologación y posibles actuaciones compensatorias para los territorios afectados. Además, se realizará un apoyo constante a la Ponencia Técnica con la revisión de los proyectos recibidos antes de su aprobación, así como revisar los informes de ejecución de los senderos una vez finalizada su realización

Por último, se seguirá trabajando en el SIG de Senderos Turísticos de Aragón, actualizando y ampliando la información del mismo, herramienta imprescindible que necesita de un aporte constante de información actualizada.

Este año se añade a estas tareas la coordinación y puesta en marcha del Programa de Voluntariado de Senderos de Aragón. El mismo nace con el objetivo de corresponsabilizar al colectivo montañero en el seguimiento del estado de la red de Senderos Turísticos de Aragón y colaborar en el mantenimiento de la misma con tareas menores. Así, las actuaciones y los gastos que conlleva este programa, que nace con el horizonte de crecer anualmente dando entrada a distintos clubes de montaña aragoneses que se responsabilicen de tramos concretos de senderos, consisten en:

- Jornada de formación para las personas voluntarias de nueva incorporación (este año todas)
- Entrega de material personal para la realización de las tareas de desbroce y señalización horizontal (tijeras de podar, cepillo metálico, guantes de seguridad, pintura para marcaje y brochas) y de identificación
- Pago del kilometraje de un máximo de dos salidas anuales (primavera y otoño) por equipo de voluntarios (se exige que vayan al monte siempre en equipos de mínimo dos personas) para revisión y actuación de desbroce y señalización del tramo asignado.
- Redacción de breve informe de situación
- Jornada de evaluación anual
- Coordinación general del programa con personal propio de la FAM